



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º  
Correo electrónico [j06cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
TELÉFONO 5802990  
VALLEDUPAR – CESAR.

Valledupar, 13 de agosto de 2020

OFICIO 1143

Gerentes

**BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE.**

Valledupar-Cesar.

<b>RADICADO</b>	<b>20001-40-03-004-2019-00922-00</b>
<b>Referencia:</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>Demandante:</b>	CONJUNTO CERRADO ARGENTINA NIT. 900.951.478-1
<b>Demandado:</b>	DIOMAR PEREZ ANGARITA C.C. 77.092.671.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente comunico a usted, que dentro del proceso de la referencia mediante auto de fecha Veintitrés (23) de Julio de 2020 se ordenó **la terminación del proceso por pago total de la obligación** y se ordenó el levantamiento que recae sobre el embargo y retención de dineros en cuentas de ahorros o Corrientes, Cds o cualquier otro título financiero que tenga o llegare a tener el demandado DIOMAR PEREZ ANGARITA identificada con C.C. 77.092.671. Sírvase hacer la respectiva anotación.

**NOTA:** La medida cautelar anteriormente fue ordenada por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL** mediante auto de fecha 18 de Diciembre de 2019 y comunicado mediante oficio N° 4529 de fecha 18 DE DICIEMBRE DE 2019.

**Firmado Por:**

**LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º

Correo electrónico [j06cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TELÉFONO 5802990

VALLEDUPAR – CESAR.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **642100fd85f7dbe651ba61e9de579ffce98f3cc81d50758a131d02fc3afb3b40**

Documento generado en 14/08/2020 07:22:58 a.m.